

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

SEÑOR

JUEZ 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR -CESAR

E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARISOL MOLINA ALBA

DEMANDADO: INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIO VASCULAR.

RADICADO: 2020-182

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2021

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA actuando en la oportunidad como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro de los términos consagrado en el CGP. Me permito muy respetuosamente impetrar **RECUSRO DE REPOSICION**, CONTRA auto de fecha 08 de marzo de la presente anualidad. Mediante el cual se niega por improcedente la solicitud de no contestada la demanda y se requiere al demandante aportar prueba de acuso de recibido emitido por el demandando

SUSTENTO EL REFERIDO RECURSO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

PRIMERO: Cabe resaltar que el demandado es una persona jurídica, así las cosas. El 10 de diciembre del año 2020 notifique del auto admisorio de la demanda al demandado via correo electrónico, que para efectos de sus notificaciones judiciales las recibe en el correo electrónico

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

gerencia@ircips.com tal y como su señoría lo puede evidenciar en la cámara de comercio de la empresa demanda, a folio 15 de la demanda

SEGUNDO: EL artículo 291 del código general del proceso **habla de la práctica de la notificación personal** el cual expresa de manera taxativa en el numeral 2 lo siguiente: *Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.*

En este orden en el artículo 3 el inciso segundo reza lo siguiente: *La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.*

Es así como esta defensa tal y como lo permite el mencionado artículo y el decreto 806 del 2020, procedió el día 05 de octubre del año 2020 a darle traslado de la demanda y sus anexos antes de presentar la demanda al demandado y el día 10 de diciembre del año 2020 procedí a notificar a la empresa demandada del auto admisorio de la demanda al correo que aparece en su cámara de comercio esto es gerencia@ircips.com tal y como se le dio a conocer a su señoría en el cuerpo la demanda, en el acápite de notificaciones El Medio donde podía ser notificado el demandado. **ANEXO** Capture de pantalla de que la demandada le envié notificación tanto de la demanda y sus anexos como del auto admisorio de la demanda, correctamente al correo electrónico del demandado.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

CAPTURE DEL TRASLADO DE LA DEMANDA

The screenshot displays a web browser window with multiple tabs, including Outlook, WhatsApp, and a YouTube video. The Outlook interface is open to an email titled "TRASLADO DE DEMANDA LABORAL DE DE MARISOL MARGARITA MOLINA ALBA". The email is from "ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO" and is dated "Lun 5/10/2020 3:51 PM". The recipient list includes "gerencia@ircips.com" and "gestionhumana@healthdiscovery.com.co". A PDF attachment titled "DEMANDA LABORAL MARIS..." is shown with a size of 4 MB. The email body contains the following text:

BUENAS

SEÑORES
IRC. IPS. S.A.S

EN LA OPORTUNIDAD ACTUANDO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ME PERMITO CORRERLE TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL, DANDOLE COMPLEMENTO DE ESTA MANERA A LO QUE REZA EL ART. 6 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DEL 2020 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DE USTED

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA
ABOGADO

At the bottom of the screenshot, the Windows taskbar is visible, showing the time as 02:39 p.m. on 10/03/2021.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

traslado de demanda de marisol.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas traslado de deman... x Iniciar sesión

10/3/2021 Correo: ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO - Outlook

TRASLADO DE DEMANDA LABORAL DE DE MARISOL MARGARITA MOLINA ALBA

ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO
<danielmira13@hotmail.com>
Lun 5/10/2020 3:51 PM

Para: gerencia@ircips.com <gerencia@ircips.com>; gestionhumana@healthdiscovery.com.co <gestionhumana@healthdiscovery.com.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
DEMANDA LABORAL MARISOL MOLINA_compressed.pdf

BUENAS

SEÑORES
IRC. IPS. S.A.S

EN LA OPORTUNIDAD ACTUANDO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ME PERMITO CORRERLE TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL, DANDOLE COMPLEMENTO DE ESTA MANERA A LO QUE REZA EL ART. 6 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DEL 2020 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DE USTED

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

Buscar "Encabezado"

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF
Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF
traslado de...marisol.pdf

Convertir a
Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:
Español Cambiar

Crea, edita y firma
formularios y acuerdos en PDF

Iniciar versión de prueba gratuita

ES 02:49 p.m.
10/03/2021

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

CAPTURE DEL TRASLADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

The screenshot displays a web browser window with multiple tabs, including Outlook, WhatsApp, and a page for capturing a screenshot. The Outlook interface is open to an email titled "NOTIFICACIÓN PERSONAL DE PROCESO ORDINARIO LABORAL . DE MARISOL MOLINA ALBA". The email is from "ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO" and is dated "Jue 10/12/2020 5:32 PM". The recipient is "gerencia@rcips.com". Two PDF attachments are visible: "NOTIFICACIÓN PERSONAL.pdf" (491 KB) and "AUTO ADMISORIO DE DEMA..." (112 KB). The interface includes a left sidebar with navigation options like "Favoritos", "Bandeja de entrada", and "Elementos enviados". The bottom of the screen shows a Windows taskbar with various application icons and a system tray indicating the time as 02:51 p.m. on 10/03/2021.

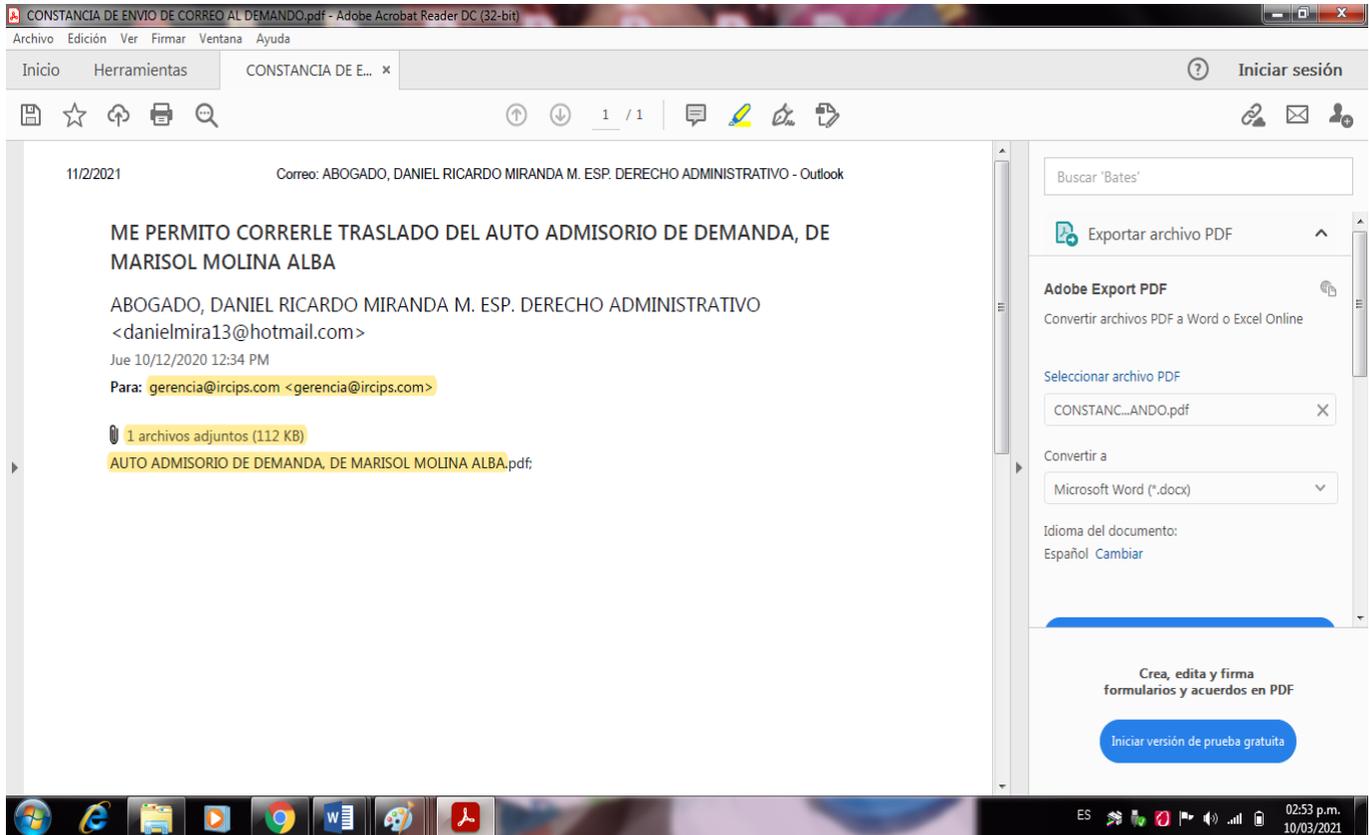
DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225



TERCERO: Así las cosas la misma SENTENCIA C-420 DE 2020 que cita el referido auto, expresa que no se puede dejar al arbitrio de que la persona a notificar responda dicho correo esto es, acuse con recibido, ya que no habría la posibilidad de determinar si lo recibió si este no se permite acusar dicha notificación. Por lo tanto la corte en dicha sentencia *NO INDICO que debía ser obligación de la parte interesada allegar al juzgado constancia de acuse de recibido, toda vez que imponerle esa carga al accionante sería imponerle una carga excesiva ya que no depende de el acusarlo o no dicha notificación.*

En aras de velar por los intereses del demandante y atendiendo la emergencia del COVID -19 es como esta defensa se permitió notificar al

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

demandado a su correo de notificación judicial el cual fue enviado **CORRECTAMENTE** tal y como se evidencia arriba, el cual está permitido. Mal haría el despacho en no aceptar dicha notificación personal y solicitud de tener por no contestada la demanda, **ya que no está de parte de esta defensa acusar dicho recibido.**

CUARTO: considera esta defensa muy respetuosamente que no se le está dando una interpretación debida a la referida sentencia, siendo así sería imposible que se notifiquen las demanda o cualquiera actuación judicial, por cuento. Que persona demandada iría aceptar que fue demandado o notificado dando recibido

QUINTO: Esta defensa adelanta diferente proceso en contra del mismo demandado **INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIO VASCULAR**, en los siguientes despachos judiciales, en el juzgado 03 laboral del circuito de Valledupar y juzgado 02 laboral del circuito de Valledupar, y es el mismo correo electrónico que he utilizado para efectos de notificación personal incluso del presente año. Al demandando le he enviado del traslado de la demanda y sus anexos , y del auto admisorio de la demandas, **EN DONDE SIN DARME RECIBIDO DE DICHA NOTIFICACIÓN, HAN CONTESTADO A LO QUE DICHO PROCESO LE PERTECE, EJEMPLO, HAN CONTESTADO LA DEMANDA, HAN PRESENTADO INCIDENTES** . (ANEXO CONSTANCIA)

En el siguiente capture de pantalla, se nota **PROCESO QUE ADELANTO CONTRA INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIO VASCULAR** Y se puede apreciar que esta defensa notifico a La empresa demanda al correo gerencia@ircips.com correo donde insisto reciben notificación judicial el día 25 de febrero del presente año, del auto admisorio de la demanda y sin darme recibido de dicha notificación, el día 10 de marzo del presente año ha sido contestada la demanda de la cual fue notificada.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

10/3/2021 Correo: ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO - Outlook

NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DE MANDA DE IVAN DAVID ARREDONDO SEOHANES VS IRC IPS SAS

BOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO
<danielmira13@hotmail.com>
Jue 25/02/2021 9:58 AM
Para: gerencia@ircips.com <gerencia@ircips.com>

2 archivos adjuntos (8 MB)
DEMANDA LABORAL IVAN ARREDONDO.pdf; AUTO ADMITE DDA DE IVAN D. AREDONDO.pdf

**DOCTOR
ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAR DE LA EMPRESA- IRC-IPS-SAS
EMAIL: gerencia@ircips.com
E . S . D .**

ASUNTO: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Juzgado tercero laboral del circuito de valledupar-cesar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IVAN DAVID ARREDONDOSEOHANES
DEMANDADO: INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS SAS
RADICADO: 20001-31-05-003-2021-00031-00

De conformidad al Artículo 6 inc. 5 del Decreto 806 del 2020, por medio del presente escrito, presento ante su despacho, copia de la demanda y auto admisorio cumpliendo también con lo contemplado en el artículo 8 inc. 3º ibidem, dentro del proceso de la referencia.

*El Juzgado tercero laboral del circuito de Valledupar -cesar, recepciona solicitudes al Correo electrónico:
1031cypar@cendoj.ramajudicial.gov.co*

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

https://outlook.live.com/mail/0/search/id/AQMkADAwATY0MDABLTKZWQZk0Z0wMAHMDAKAEYAAAC60pR5kuFRZS7V7kwXeeq%2FBwD7InP1k... 1/2

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

En la presente capture de pantalla, se aprecia la contestación de la demanda, sin verme dado recibido del auto admisorio de la demanda

The screenshot shows an Outlook web interface. The email is titled "CONTESTACION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL." and is from Jose Manuel Benjumea Varon. The email content includes a PDF attachment, a salutation "Señor.", and a reference box with the following details:

REF: Proceso Ordinario Laboral de doble instancia
Demandante: IVAN DAVID ARREDONDO SEOHANES.
Demandado: IRC IPS S.A.S.
Radicado: 20.001.31.05.003.2021.00031.00

The email body contains the text: "cordial saludo, Por medio del presente escrito y estando dentro del término de ley, se radica contestación de la demanda de la referencia, con copia al accionante."

The sender's name at the bottom is JEYSON ALEXANDER BAQUERO LAFONT. The interface also shows a sidebar with folders like "Bandeja de entrada" and "Elementos enviados", and a taskbar at the bottom with system icons and the date 10/03/2021.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

The screenshot displays the Adobe Acrobat Reader DC interface. The main window shows a PDF document titled 'corrrr.pdf' with the following content:

10/3/2021 Correo: ABOGADO, DANIEL RICARDO MIRANDA M. ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO - Outlook

CONTESTACION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

Jose Manuel Benjumea Varon <josebvaron97@gmail.com>
Mié 10/03/2021 12:54 PM

Para: j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; danielmira13@hotmail.com <danielmira13@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
CONTESTACION DEMANDA LABORAL DE IRC IPS S.A.S VS IVAN ARREDONDO. (2).pdf

Señor.
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR.
E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral de doble instancia
Demandante: IVAN DAVID ARREDONDO SEOHANES.
Demandado: IRC IPS S.A.S.
Radicado: 20.001.31.05.003.2021.00031.00

cordial saludo,

Por medio del presente escrito y estando dentro del término de ley, se radica contestación de la demanda de la referencia, con copia al accionante.

JEYSON ALEXANDER BAQUERO LAFONT
Asesor Jurídico Empresarial
Abogado- Magister y Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Asuntos Laborales, Civiles y de Familia.

The right sidebar shows the 'Adobe Export PDF' panel, which includes a search bar, a list of files (currently 'corrrr.pdf'), and options to convert the PDF to Microsoft Word or Excel Online. The document language is set to Spanish.

At the bottom of the screen, the Windows taskbar is visible, showing the system tray with the date and time: 04:22 p.m., 10/03/2021.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

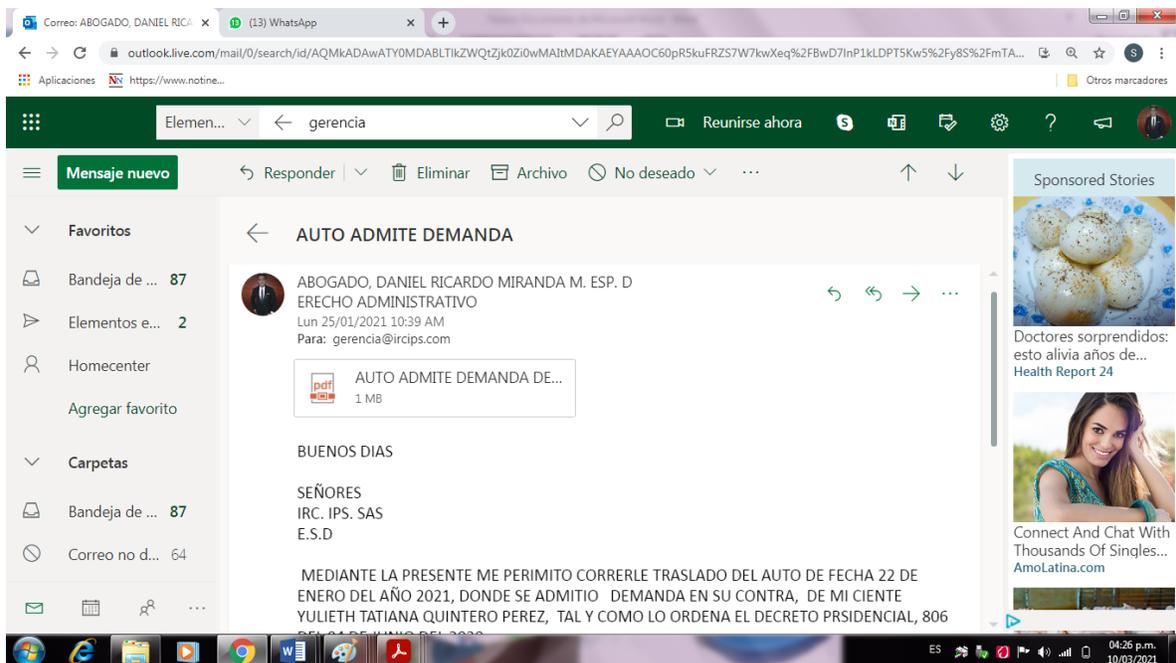
ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

En el presente capture de pantalla se aprecia proceso que adelanto contra la empresa INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIO VASCULAR en el JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR , donde el 25 de enero de la presente anualidad notifique a la empresa demanda del auto admisorio de la demanda, y sin darme recibido de dicha notificación. La misma fue contestada



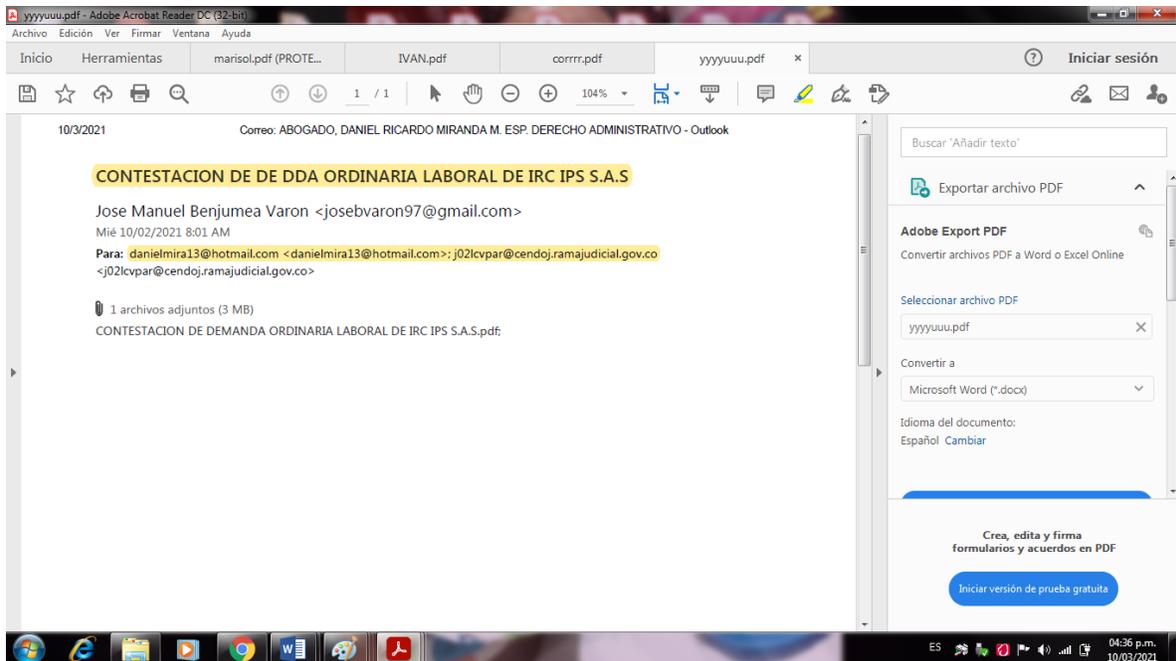
DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225



SEXTO: Nótese señor juez que la corte ha expresado que si el accionado acusa como recibido una notificación, no quiere decir que fue el mismo accionado o demandado que haya acusado dicho recibido, basta que se acredite que dicho correo sea de la persona que se esta requiriendo, como es el caso que nos ocupa. Y esta defensa está haciendo la notificación debida al correo de la demandada tal y como insisto se puede evidenciar en la cámara de comercio de la misma. Y como se demostró arriba es el mismo correo que la demanda recibe las notificación y que usualmente utiliza para las misma circunstancia en este casa concreto tal y como a lo largo de este recurso lo he venido demostrando

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

ABOGADO

ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ASUNTOS. CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVOS

EMAIL- danielmira13@hotmail.com cel. 3106366225

PETICION:

De acuerdo a las consideraciones anteriores le ruego lo siguiente

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 08 de marzo del año 2021 y se sirva aceptarme el memorial donde solicito y se me acepte que la demanda fue notificada debidamente al correo electrónico gerencia@ircips.com

SEGUNDO: Tener como no contestada la demanda de la referencia por parte de la demanda

TERCERO: Seguir con la siguiente etapa del referido proceso.

Lo anterior es basado en el artículo 318 del código general del proceso

DE USTED.

DANIEL RICARDO MIRANDA MENDOZA

C. C. N° 1.065.994.884 De El Paso

T.P. N° 274793 del C.S. De la J.